

22381

*que
9-08-05
Marina*

*Albita
-4 AGO. 2005*

Quito a, 4 de Agosto del 2005
Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente



De mis consideraciones.-

Dr. JAIME RODRIGO CANDO MARCILLO, abogado en libre ejercicio profesional, por encargo del Sr. Edison Aldaz Guaña, Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRA PESADO ALDAZ-MENA Cia. Ltda. me presento ante usted para exponer y solicitar:

1.- En cumplimiento a lo dispuestos en el Art. 22 de la Ley de Compañías vigente, presento a usted la primera copia de la Escritura Pública de cesión de dos participaciones del Sr. Edison Raúl Aldaz Guaña, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA Cia. Ltda., en favor de los señores HOLGER VINICIO OCAMPO RIERA Y MESIAS GERMAN IZA, a razón de una participación para cada uno, cesiones realizadas mediante escritura pública celebrada el 22 de Febrero del 2.005, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el 27 de Abril del 2.005; Aclarado el orden de los nombres del cesionario Mesías Germán Iza, mediante escritura pública aclaratoria celebrada el 8 de Junio del 2005, en la Notaría del Cantón Rumiñahui del Cantón Rumiñahui a cargo del Dr. Carlos Martínez Paredes y también registrada esta aclaración en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el 3 de Agosto del 2005. Particular que tomará nota en los libros respectivos a su cargo.

La Compañía TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el martes veinte de marzo del dos mil uno, ante el Notario Titular del Cantón Rumiñahui a cargo del Dr. Carlos Martínez Paredes e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la Propiedad del cantón Mejía de la Provincia de Pichincha con el No. 1509 del Repertorio y 22 del Registro Mercantil de fecha 4 de julio del 2.001. La Compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 2670 del 30 de mayo del 2.001.

3.- Por las cesiones descrita el cuadro de Integración del Capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTRA PESADO ALDAZ-MENA Cia. Ltda. queda de la siguiente manera:

SOCIOS SUSCRITO	CAPITAL	CAP. PAG EN ESPECIE	CAP. PAG EN NUMERARIO	No. DE PARTI. CIPACIONES
EDISON RAUL ALDAZ G.	892,00	892,00	892 de 1,00 c/u
ANA L. GUAÑA PUMA	50,00	50,00	50 de 1,00 c/u
EDWIN D. ALDAZ G.	25,00	25,00	25 de 1,00 c/u
LORENA ALDAZ G.	25,00	25,00	25 de 1,00 c/u
LUIS A. VILLAFUERTE LL.	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
EDGAR PILLAJO	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
MIGUEL ANGEL PITA B.	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
BYRON GERMAN TAMAYO G.	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
ARTURO RAFAEL TAMAYO G.	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u
CESAR ALFONSO MORALES	1,00	1,00	1 de 1,00 c/u

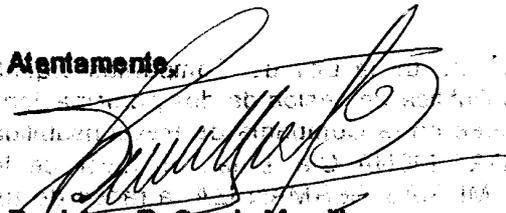
*Integración al
SIS, firma adjunta número
2005-08-09*

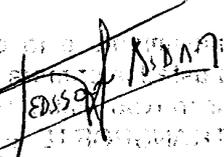
HOLGER VINICIO OCAMPO R.	1,00	-----	1,00	1 de 1,00c/u
MESIAS GERMAN IZA	1,00	-----	1,00	1 de 1,00c/u
TOTAL	1.000,00	-----	1.000,00	1.000 de \$1,00 c/u

Solicito que mediante desglose, y dejando copia certificada, se me entregue el documento que adjunto.

Cualquier notificación la recibiré en la Secretaría General de su dependencia o en casillero judicial No. 637 o en la Av. 10 de Agosto No. 579 y Checa de la ciudad de Quito, 5to. piso of. 39.

Atentamente,


Dr. Jaime R. Cando Marcelló,
ABOGADO Mat. 3378 CAP.
C.C. No. 170726797-5
Tel. 2334 763


Sr. Edison Aldaz Guana

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



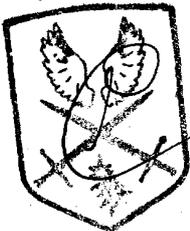
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	CESION DE DERECHOS Y	En la ciudad de Sangolquí,
5	ACCIONES	cabecera Cantonal de
6		Rumiñahui, República del
7	OTORGA:	Ecuador, a los VEINTE Y
8	EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA.	DOS días del mes de
9		FEBRERO del dos mil
10	A FAVOR DE	cinco, ante mí el Doctor
11	HOLGER VINICIO OCAMPO	CARLOS MARTINEZ
12	RIERA Y OTRO.	PAREDES Notario Publico
13		del Cantón comparece en
14	CUANTIA: \$ 100,00 USD.	calidad de cedente, el señor
15	DI: DOS COPIAS.	EDISON RAUL ALDAZ
16	JOE.	GUAÑA, soltero, por sus
17	22550	propios y personales
18		derechos; y, por otra parte,
19		el señor HOLGER
20		VINICIO OCAMPO
21		RIERA, casado; y, señora
22	GERMAN MESIAS IZA, casado, por sus propios derechos. Los	
23	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de tránsito por	
24	esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha,	
25	hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes conozco, de que	
26	doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y	
27	papeletas de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente	
28	certificadas por mi agrego a la presente escritura como documentos	

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

habilitantes; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la

1 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a
2 continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una mas que
4 contenga la sesión de participaciones, arreglado en las siguientes
5 cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
6 Comparecen por una parte en calidad de cedente el señor EDISON
7 RAUL ALDAZ GUAÑA, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la
8 ciudad de Sangolquí, que en el presente contrato y sus efectos se lo
9 podrá llamar simplemente EL CEDENTE; y, por otra parte, en
10 calidad de cesionario, los señores HOLGER VINICIO OCAMPO
11 RIERA; y, GERMAN MESIAS IZA, ecuatorianos, casados,
12 domiciliado en la ciudad de Quito, que en el presente contrato y sus
13 efectos se lo podrá llamar simplemente LOS CESIONARIOS, ambas
14 partes por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente
15 convienen: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- El señor
16 EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA, es socio y por lo tanto propietario
17 de OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES
18 de un dólar cada una, en la compañía de Transporte Extra Pesado
19 Aldaz Mena Compañía Limitada, la misma que se constituyó
20 mediante escritura pública celebrada el veinte de marzo del dos mil
21 uno, ante el Notario Titular del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos
22 Martínez Paredes, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía
23 de la provincia de Pichincha con el número veinte y dos y con el
24 número mil quinientos nueve en el Repertorio, con fecha cuatro de
25 Julio del dos mil uno. Esta compañía fue aprobada por la
26 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número CERO
27 UNO. Q.IJ. dos seis siete cero del treinta de Mayo del dos mil uno y
28



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



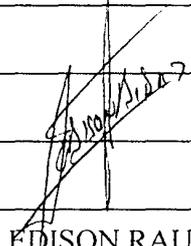
Dr. Carlos A. Martínez

1 mediante Cesión de participaciones que se hiciera en su favor por el
2 señor Byron Vinicio Mera Zambrano, mediante escritura pública
3 celebrada el siete de mayo del dos mil dos e inscrita en el registro
4 Mercantil del cantón Mejía el seis de Febrero del dos mil tres. DOS.
5 DOS.- La Junta General extraordinaria y universal, celebrada el doce
6 de Diciembre del dos mil cuatro, autorizó que el señor EDISON
7 RAUL ALDAZ GUAÑA, ceda y traspase, DOS
8 PARTICIPACIONES, de su propiedad, a favor de los señores
9 HOLGER VINICIO OCAMPO RIERA; y, GERMAN MESIAS IZA.
10 esto es, una participación para cada uno, documento este que se
11 adjunta como habilitante. TERCERA.- CESION.- Por los
12 antecedentes expuestos, el señor EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA,
13 cede y traspasa a favor de los señores HOLGER VINICIO OCAMPO
14 RIERA; y, GERMAN MESIAS IZA, una participación de un dólar
15 para cada una de las personas antes indicadas, de las que posee en la
16 Compañía de Transporte Extra- Pesado Aldaz Mena Compañía
17 Limitada. CUARTA.- PRECIO.- Las partes han fijado como justo
18 precio para la cesión de las participaciones en la suma de
19 CINCUENTA dólares, para cada una de las participaciones, que el
20 cedente declara lo tiene recibido en forma íntegra de manos de los
21 cesionarios, por lo que no se hará reclamo posterior al respecto.
22 QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Los cesionarios quedan autorizados a
23 realizar las gestiones y trámites pertinentes ante la Compañía, ante el
24 Registro Mercantil del cantón Mejía y ante la Superintendencia de
25 Compañías o ante cualquier Institución Pública o privada, para que
26 esta cesión surta los efectos legales. SEXTA.- ACEPTACIÓN Y
27 LEY.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas
28 que anteceden y por cualquier divergencia que se derive del presente

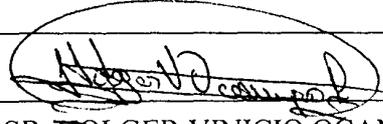
DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los

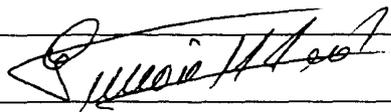
Jueces competentes de la ciudad de Machachi y al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor Doctor Jaime Cando, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, Número tres tres siete ocho.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA.
C.C. 171385263-8




SR. HOLGER VINICIO OCAMPO RIERA
C.C. 171025497-8




SR. GERMAN MESIAS IZA
C.C. 140676773-5

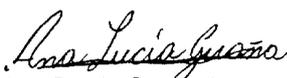


(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

En la Parroquia Aloag del Cantón Mejía de la Provincia de Pichincha en la oficinas de la Compañía de Transporte Extra-Pesado Aldaz Mena, ubicada en el Km. 1 de la Vía Aloag - Santo Domingo de los Colorados, siendo el lugar y fecha acordada, siendo las 9H00 y estando presente todos los socio de la Compañía; Sra. Ana Lucía Guaña Puma, Presidenta; Edison Raúl Aldaz Guaña, Gerente; la señora Lorena Alexandra Aldaz Guaña, señor Edwin Darío Aldaz Guaña, Sr. Luis Villafuerte Llerena, Sr. Edgar Pillajo, Sr. Miguel Ángel Pita, Sr. Byron Germán Tamayo Guerrero, Sr. Arturo Rafael Tamayo Guerrero y César Alfonso Morales, esto es el ciento por ciento del capital social, por unanimidad resuelven en realizar en la Junta General Extraordinaria y Universal, preside ésta junta la Sra. Ana Lucía Guaña Puma, Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el Sr. Edison Aldaz Guaña, Gerente General de la Compañía, y con la finalidad de tratar la cesión de dos participaciones del Sr. Edison Aldaz Guaña, la señora Presidenta da lectura a una comunicación presentada en la que solicita el Sr. Edison Aldaz que es su deseo de ceder dos participaciones de las que tiene la empresa, por lo que la señora Presidenta manifiesta que el resto de socios hagan valer su derecho de preferencia y que accedan a las participaciones que desea ceder. Luego de algunas deliberaciones de los socios **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** 1.- Ratificarse en que, ninguno de los socios quieren hacer valer su derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones ofrecida por el Sr. Edison Aldaz Guaña; y , 2.- Autorizar la cesión de dos participaciones de las que posee el señor Edison Aldaz Guaña en favor de los señores Holger Vinicio Ocampo Riera y Germán Mesías Iza a razón de una participación para cada uno, a quienes se los acepta para que sean socios de la Compañía. 3.- Autorizan al señor Gerente realice todos los trámites pertinentes y legales para la legalización de la cesión que se autoriza, no habiendo más que tratar, la señora Presidenta solicita se dé un receso de quince minutos para redactar el acta. A las 10H40 se reinstala la junta y luego de dar lectura la presenta acta y por no existir observaciones a la misma, se la aprueba por unanimidad del capital social y para constancia firman.


Ana Lucía Guaña Puma
PRESIDENTA


Edison Aldaz Guaña
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA


Sra. Lorena Aldaz Guaña
SOCIA


Sr. Edwin Darío Aldaz Guaña
SOCIO


Sr. Edgar Pillajo
SOCIO

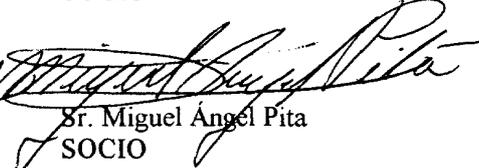

Sr. Luis Villafuerte Llerena
SOCIO

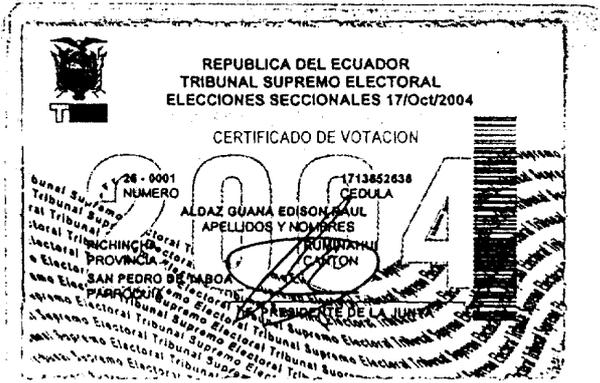
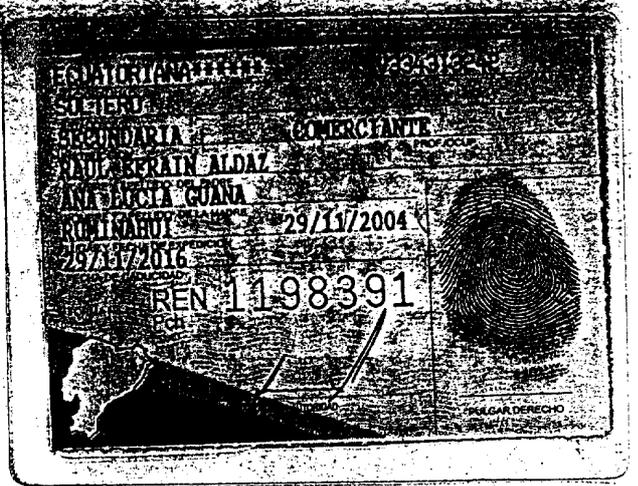
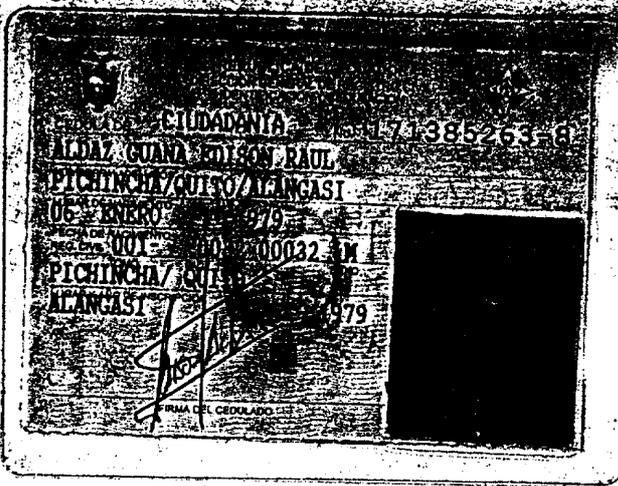

Sr. Byron Germán Tamayo G.
SOCIO


Sr. Arturo Rafael Tamayo G.
SOCIO




César Alfonso Morales
SOCIO


Sr. Miguel Ángel Pita
SOCIO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a los VEINTE Y TRES días del mes de FEBRERO del dos mil cinco.-

[Handwritten Signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI



Dr. Carlos A. Martínez

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía- Machachi, Abril 27 del 2005.- Certifico.- El Registrador.- *[Signature]*



RAZON.- *En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de responsabilidad Limitada "Transporte Extra Pesado Aldaz Mena Cia. Ltda.", con la cesión constante en la presente escritura, Sangolquí, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de ABRIL del dos mil cinco.-*

[Signature]

DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI





Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez

1		
2		
3	RECTIFICATORIA	En la Ciudad de Sangolquí,
4		Cabecera Cantonal de
5	OTORGADA POR:	Rumiñahui, República del
6	EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA.	Ecuador, hoy día OCHO
7		de JUNIO del dos mil
8	A FAVOR DE: HOLGER VINICIO	cinco; ante mi, doctor
9	OCAMPO RIERA	CARLOS MARTINEZ
10		PAREDES, Notario de éste
11		Cantón, comparecen por
12	CUANTIA: INDETERMINADA	una parte señor EDISON
13	DI: DOS COPIAS	RAUL ALDAZ GUAÑA,
14	JOE.	soltero, por sus propios
15	26511	derechos; y, por otra parte
16		HOLGER VINICIO
17		OCAMPO RIERA, casado;
18		y, MESIAS GERMAN
19		IZA, casado, por sus propios y personales derechos, a quienes de
20		conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
21		ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi
22		agrego a la presente escritura pública como documento habilitante.-
23		Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
24		ocasionalmente en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui,
25		provincia de Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse,
26		bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
27		escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad
28		

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR
2 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 extender y autorizar una mas de Rectificación a una Cesión de
4 participaciones, arreglado en las siguientes cláusulas y estipulaciones:
5 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente
6 escritura pública, comparecen por una parte el señor EDISON RAUL
7 ALDAZ GUAÑA, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de
8 Sangolquí, que en el presente contrato y sus efectos se lo podrá llamar
9 EL CEDENTE, y, por otra parte los señores HOLGER VINICIO
10 OCAMPO RIERA y MESIAS GERMAN IZA, ecuatorianos,
11 casados, domiciliados en la ciudad de Quito, que en el presente
12 contrato y sus efectos se los podrá llamar LOS CESIONARIOS,
13 ambas partes libre y voluntariamente convienen. SEGUNDA.-
14 ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- El veinte y dos de Febrero del dos
15 mil cinco ante el notario del cantón Rumiñahui doctor Carlos
16 Martínez Paredes, se suscribió una escritura pública de cesión de dos
17 participaciones efectuadas por el señor EDISON RAUL ALDAZ
18 GUAÑA a favor de los señores Holger Vinicio Ocampo Rivera y
19 Mesias Germán Iza, a razón de una participación para cada uno, de las
20 que posee el cedente en la Compañía de Transporte Extra pesado
21 ALDAZ MENA Compañía Limitada, la misma que se constituyó
22 mediante escritura pública de veinte de marzo del dos mil uno, ante el
23 Notario del cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía de la provincia de
25 Pichincha con el número veinte y dos y con el número mil quinientos
26 nueve en el Repertorio, con fecha cuatro de Julio del dos mil uno.
27 Esta compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
28 mediante Resolución número CERO UNO. Q.IJ. dos seis siete cero

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

del treinta de Mayo del dos mil uno y mediante Cesión de



Notaría del Cantón
Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 participaciones que se hiciera en su favor por el señor Byron Vinicio
2 Mera Zambrano, mediante escritura pública celebrada el siete de
3 mayo del dos mil dos e inscrita en el registro Mercantil del cantón
4 Mejía el seis de Febrero del dos mil tres. DOS. DOS.- La Junta
5 General extraordinaria y universal, celebrada el doce de Diciembre
6 del dos mil cuatro, autorizó que el señor EDISON RAUL ALDAZ
7 GUAÑA, ceda y traspase, DOS PARTICIPACIONES, de su
8 propiedad, a favor de los señores HOLGER VINICIO OCAMPO
9 RIERA; y, MESIAS GERMAN IZA, esto es, una participación para
10 cada uno. TERCERA.- ACLARATORIA.- Por los antecedentes
11 expuestos y por cuanto en la escritura antes singularizada se ha
12 deslizado un error involuntario al hacer constar el nombre
13 erróneamente de un cesionario como Germán Mesias Iza, cuando en
14 realidad es MESIAS GERMAN IZA; Y, es así como debe constar en
15 lo sucesivo. CUARTA.- En el resto del tenor de la escritura que se
16 aclara, se afirman y se ratifican en su total contenido. QUINTA.- SE
17 solicita al señor Notario Marginar en la matriz original de la escritura
18 principal, así como al señor Registrador Mercantil del cantón Mejía
19 tomará nota en los libros a su cargo. Usted señor notario agregará las
20 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de
21 instrumentos.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el
22 señor Doctor Jaime Cando, con Matrícula Profesional del Colegio de
23 Abogados de Pichincha, Número tres tres siete ocho.- Los
24 comparecientes me presentan sus respectivos documentos de
25 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
26 presente instrumento público.- Para el otorgamiento de ésta escritura
27 pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
28

Notaría del Cantón
Rumihahui



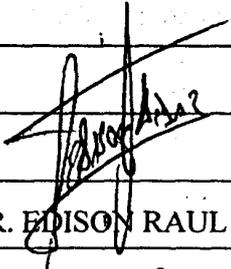
Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el

Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



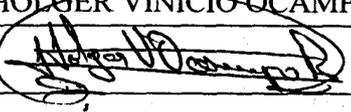


SR. EDISON RAUL ALDAZ GUANA.

C.C. 171395263-8

SR. HOLGER VINICIO OCAMPO RIERA

C.C.





171025497-8

SR. MESIAS GERMAN IZA

C.C. 120676783-5

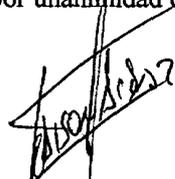


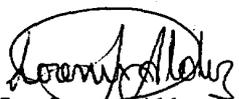
(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

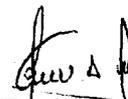
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE EXTRA-PESADO ALDAZ MENA CIA. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.**

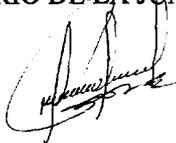
En la Parroquia Aloag del Cantón Mejía de la Provincia de Pichincha en la oficinas de la Compañía de Transporte Extra-Pesado Aldaz Mena, ubicada en el Km. 1 de la Via Aloag - Santo Domingo de los Colorados, siendo el lugar y fecha acordada, siendo las 9H00 y estando presente todos los socio de la Compañía; Sra. Ana Lucía Guaña Puma, Presidenta; Edison Raúl Aldaz Guaña, Gerente; la señora Lorena Alexandra Aldaz Guaña, señor Edwin Darío Aldaz Guaña, Sr. Luis Villafuerte Llerena, Sr. Edgar Pillajo, Sr. Miguel Ángel Pita, Sr. Byron Germán Tamayo Guerrero, Sr. Arturo Rafael Tamayo Guerrero y César Alfonso Morales, esto es el ciento por ciento del capital social, por unanimidad resuelven en realizar en la Junta General Extraordinaria y Universal, preside ésta junta la Sra. Ana Lucía Guaña Puma, Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el Sr. Edison Aldaz Guaña, Gerente General de la Compañía, y con la finalidad de tratar la cesión de dos participaciones del Sr. Edison Aldaz Guaña, la señora Presidenta da lectura a una comunicación presentada en la que solicita el Sr. Edison Aldaz que es su deseo de ceder dos participaciones de las que tiene la empresa, por lo que la señora Presidenta manifiesta que el resto de socios hagan valer su derecho de preferencia y que accedan a las participaciones que desea ceder. Luego de algunas deliberaciones de los socios **POR UNANIMIDAD RESUELVEN**: 1.- Ratificarse en que, ninguno de los socios quieren hacer valer su derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones ofrecida por el Sr. Edison Aldaz Guaña; y , 2.- Autorizar la cesión de dos participaciones de las que posee el señor Edison Aldaz Guaña en favor de los señores Holger Vinicio Ocampo Riera y Mesias G. Iza a razón de una participación para cada uno, a quienes se los acepta para que sean socios de la Compañía. 3.- Autorizan al señor Gerente realice todos los trámites pertinentes y legales para la legalización de la cesión que se autoriza, no habiendo más que tratar, la señora Presidenta solicita se dé un receso de quince minutos para redactar el acta. A las 10H40 se reinstala la junta y luego de dar lectura la presenta acta y por no existir observaciones a la misma, se la aprueba por unanimidad del capital social y para constancia firman. Lo enmendado VALE.


Ana Lucía Guaña Puma
PRESIDENTA

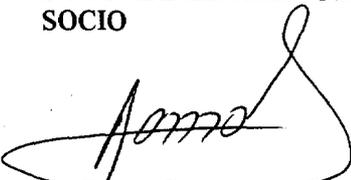

Edison Aldaz Guaña
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA


Sra. Lorena Aldaz Guaña
SOCIA


Sr. Edwin Darío Aldaz Guaña
SOCIO


Sr. Edgar Pillajo
SOCIO

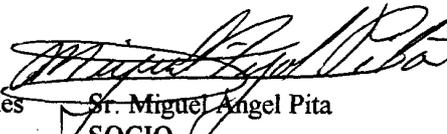

Sr. Luis Villafuerte Llerena
SOCIO


Sr. Byron Germán Tamayo G.
SOCIO


Sr. Arturo Rafael Tamayo G.
SOCIO




Sr. César Alfonso Morales
SOCIO


Sr. Miguel Ángel Pita
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADA DE CIUDADANIA No. 170676783-5

IZA MESIAS GERMAN

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLLO

12 ABRIL 1982

FECHA DE NACIMIENTO 12/04/1982

SEXO M

PICHINCHA/RUMINAHUI

SANGOLLO 1964

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V4242

CASADO MARIA DEL CARMEN GUANA PUMA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUELA YZA

RUMINAHUI 29/11/2002

29/11/2014

REN 0365250

Pch

[Signature]

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

93-0025 NUMERO 1706767835 CEDULA

IZA MESIAS GERMAN APELLIDOS Y NOMBRES

RUMINAHUI CANTON

PICHINCHA T. PROVINCIA

SANGOLLO CANTON

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADA DE CIUDADANIA No. 171025497-5

OCAMPO RIERA HOLGER VINICIO

07 SEPTIEMBRE 1988

BOLIVAR/GUARANDA/SUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 07/09/1988

SEXO M

BOLIVAR/GUARANDA

SUANUJO

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E137114222

CASADO YOLIA LUNA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CONZATO DEANPO

ELVA RIERA

FECHA DE NACIMIENTO 15/01/1988

15/01/2010

0970993

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20-0002 NUMERO 1710254978 CEDULA

OCAMPO RIERA HOLGER VINICIO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

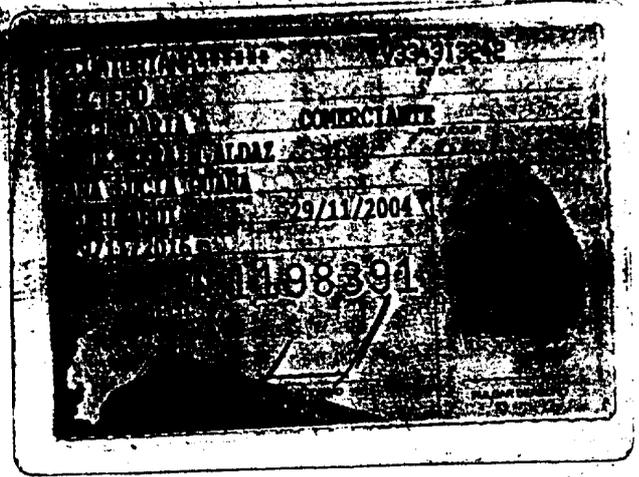
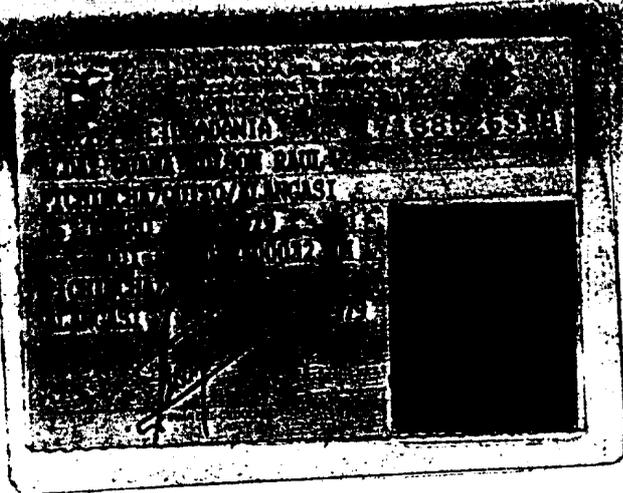
PICHINCHA T. PROVINCIA

VILLA FLORA CANTON

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO





Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a los OCHO días del mes de JULIO del dos mil cinco.-

[Handwritten Signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI



Dr. Carlos A. Martinez

[Handwritten mark]

-ZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de cesión de derechos y acciones, otorgada ante mi, el veinte y dos de Febrero del dos mil cinco, con la rectificatoria que antecede, *Sangolquí*, a los OCHO días del mes de JULIO del dos mil cinco.-

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez

[Firma manuscrita]
DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente rectificación de cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Agosto 3 del 2005.- Certifico.- El Registrador.- *[Firma manuscrita]*

